

|                                                                                                                                       |                                       |  |                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br>Hospital San Vicente | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION          |  | Código:                         |
|                                                                                                                                       | RESOLUCION No. 099 (22 MARZO DE 2017) |  | Versión: 1<br>Fecha: 22/03/2017 |
|                                                                                                                                       |                                       |  | Página 1 de 3                   |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI**  
**RESOLUCIÓN No. 099**  
**(21 MARZO DE 2017)**

Por medio de la cual deroga la Resolución 004 de 2014 que crea el Comité de Seguridad del Paciente de la ESE Hospital San Vicente de Ramiriquí

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Decreto 1011 de 2006, del Ministerio de la Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del SGSSS. En esta norma se menciona como una de sus características la Seguridad, definiéndola como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Que la Resolución 2003 de 2014, del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone los estándares de habilitación, que buscan atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud o de mitigar sus consecuencias.

Que la Resolución 123 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006, estableciendo el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario, que hace visible e incorpora dentro del Grupo de Estándares Asistenciales los estándares de seguridad del paciente, en los que se incluye la conformación del Comité de Seguridad del Paciente.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Modificar el Acto administrativo de conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE de la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, como un grupo interdisciplinario de carácter permanente al servicio de la Institución en el cual se evalúa y se plantea las estrategias

|                                                                                                                                        |                                       |               |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------|----------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br>Hospital San Vicente | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION          | Código:       |                      |
|                                                                                                                                        | RESOLUCION No. 099 (22 MARZO DE 2017) | Versión: 1    | Fecha:<br>22/03/2017 |
|                                                                                                                                        |                                       | Página 2 de 3 |                      |

de trabajo para garantizar el desarrollo, implementación y evaluación de la política de seguridad de pacientes.

**ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO DEL COMITÉ:** Establecer acciones tendientes a reducir las situaciones de riesgo que conlleven a la ocurrencia de eventos adversos a través de la implementación del enfoque de riesgo clínico y prácticas seguras durante la prestación del servicio de salud, fomentando la cultura justa de seguridad, la alianza con el equipo de salud, la participación del paciente y su familia y la articulación del Comité de Seguridad con los demás comités de la Institución, para generar análisis de causa, acciones y decisiones.

**ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES:** Conformación del Comité de Seguridad del Paciente. Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente
- Subgerente
- Líder de Calidad (Referente en la Gestión de la Calidad)
- Coordinador Médico (Referente de la Seguridad del Paciente)
- Un representante Jefe Enfermería
- Auditor Médico (Canalizar efectivamente las decisiones a tomar)
- Invitados según necesidad (Representantes de los Servicios)

**ARTÍCULO CUARTO. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:** Serán funciones del comité:

- Levantar acta en cada sesión y asistir de manera puntual a las sesiones convocadas.
- Verificar la asistencia de los asistentes al Comité.
- Presentar de manera oportuna los temas a tratar en cada sesión.
- Llevar el archivo de la información y actas.
- Realizar el seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión.
- Estimular la publicación de experiencias exitosas en forma programada que tengan como objetivo el desarrollo de la calidad y la seguridad de la atención en salud.
- Incrementar el reporte de incidentes, errores de la práctica médica y eventos adversos presentados a los pacientes, para su análisis.
- Analizar el reporte de eventos adversos con el fin de determinar las acciones y planes de mejoramiento de acuerdo a lo presentado.
- Proveer a los profesionales una retroalimentación de los errores encontrados para su posterior mejoramiento.
- Intensificar la Política de Seguridad del Paciente.
- Las demás funciones que sean propias de la naturaleza

|                                                                                                                                       |                                       |  |               |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------|----------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br>Hospital San Vicente | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION          |  | Código:       |                      |
|                                                                                                                                       | RESOLUCION No. 099 (22 MARZO DE 2017) |  | Versión: 1    | Fecha:<br>22/03/2017 |
|                                                                                                                                       |                                       |  | Página 3 de 3 |                      |

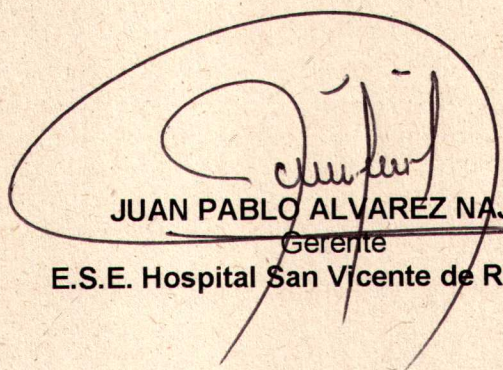
**ARTÍCULO QUINTO: CONSIDERACIONES ÉTICAS:** Este Comité contemplará el debido resguardo de CONFIDENCIALIDAD, todos los datos personales, surgidos de la recolección, monitoreo, muestreo o evaluación por pares, serán tratados con el debido respeto a la confidencialidad, secreto médico e información.

**ARTÍCULO SEXTO. SESIONES DEL COMITÉ:** El comité Seguridad del Paciente se reunirá mensualmente y extraordinariamente cuando el Gerente o uno de los miembros así lo requieran.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ramiriquí, a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2017

  
**JUAN PABLO ALVAREZ NAJAR**  
 Gerente  
 E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí

